

No. 321

/84

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE

LA COMPAÑIA DENOMINADA INMO-

BILIARIA Y CONSTRUCTORA INMO-

FLAVIA SOCIEDAD ANONIMA.- - -

CAPITAL SOCIAL: S/. 500.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el

día de hoy nueve de noviembre de mil nove-

cientos ochenta y cuatro, ante mí Doctor HUGO AMIR

GUERRERO GALLARDO, Notario Titular Undécimo del Cantón

Guayaquil, comparecen los señores Abogado OCTAVIO JO-

HNNY ROCA DE CASTRO, dice ser de estado civil casa-

do, de profesión Abogado; LUIS GUARANDA CHANCAY, di-

ce ser soltero, de profesión estudiante; GINA BARAHONA

ZAMBRANO, dice ser casada, de profesión empleada; MAURO

PINLAY SALVATIERRA, dice ser soltero, de profesión es-

tudiante; y, RUBEN RODRIGUEZ BUENO, dice ser soltero,

de profesión estudiante, todos por sus propios dere-

chos.- Los comparecientes dicen ser mayores de edad,

de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados y residentes

en ésta ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces para

contratar, a quienes por sus cédulas de identidad los

identifico, de lo que doy fe.- Bien Instruídos que

fueron en el objeto y resultado de ésta escritura de

CONSTITUCION DE COMPAÑIA, a la que proceden con amplia

y entera libertad, para que les autorice la escritura

me presentan la minuta que es del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: Autorice usted en el Registro Público

a su cargo, una Sociedad Anónima que los intervienen-



Alg.
Hugo Amir
Guerrero Gallardo

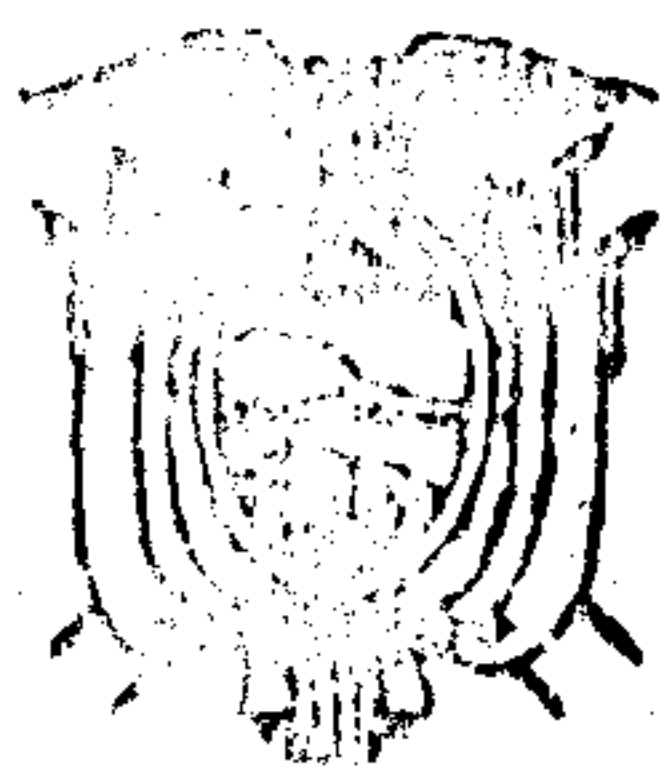
NOTARIO 110.

Guayaquil - Ecuador

A

tes otorgamos al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Celebran el contrato de constitución de Sociedad Anónima y suscriben este instrumento público en calidad de accionistas fundadores, - los intervinientes: señores Abogado Octavio Johnny Roca De Castro, por sus propios derechos, de estado civil casado, de ocupación Abogado; Luis Guaranda - Chancay, de estado civil soltero, de ocupación estudiante ; Gina Barahona Zambrano, de estado civil casada, de ocupación empleada; Mauro Pincay Salvatierra, de estado civil soltero, de ocupación estudiante y, Rubén Rodríguez Bueno, de estado civil soltero, de ocupación estudiante. Todos ecuatorianos con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, con capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos.- SEGUNDA: DECLARACION.- Los intervinientes - declaramos libre y espontáneamente, que es nuestra - voluntad constituir como en efecto constituimos una compañía Anónima, uniendo nuestros capitales para participar en los beneficios que reporte la actividad - de la compañía.- TERCERA: ESTATUTOS.- Los socios fundadores declaramos que la compañía que constituimos - mediante este instrumento se regirá por los siguientes Estatutos: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INMOFLAVIA SOCIEDAD ANONIMA.- ARTICULO PRIMERO: De la denominación y domicilio.- La compañía se denominará Inmobiliaria y Constructora INMOFLAVIA -



Abg.
Hugo Amir
Guerrero Gallardo

NOTARIO 110.

Guayaquil - Ecuador

005

1 SOCIEDAD ANONIMA, su nacionalidad es ecuatoriana y su
2 domicilio principal la ciudad de Guayaquil, Provincia
3 del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer
4 sucursales o Agencias en cualquier lugar del País
5 o del exterior de acuerdo con lo que resuelva la
6 Junta General de Accionistas.- ARTICULO SEGUNDO. Objeto
7 Social.- La compañía tendrá como objeto social
8 dedicarse a la construcción de edificios, así como a
9 la administración y/o venta de inmuebles urbanos y
10 rurales. La compañía también se dedicará a la cons-
11 trucción y/o promoción de constitución de propiedad
12 horizontal sobre edificios ya construídos o en proce-
13 so de construcción. Igualmente podrá comprar, vender,
14 permutar, arrendar o hipotecar inmuebles, departamentos
15 o locales de cualquier género. La compañía también
16 se podrá dedicar a la importación de materiales de
17 construcción, a la fabricación de elementos y estruc-
18 turas prefabricadas resistentes para la construcción
19 de edificios unifamiliares: multifamiliares y de tipo
20 Industrial. Como medio para el cumplimiento de sus
21 fines, la compañía podrá actuar por sí sola o en aso-
22 ciación con otra u otras personas, naturales o jurídi-
23 cas, nacionales o extranjeras. Además podrá realizar
24 todo acto y celebrar todo contrato permitido por la
25 Ley, que tenga relación directa con su objeto social.
26 ARTICULO TERCERO: Del Capital Social.- El Capital de
27 la compañía es de QUINIENOS MIL SUCRES, dividido -
28 en quinientas acciones nominativas y ordinarias de un

1 mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al
2 Quinientos. Los títulos de las acciones serán firmados
3 por el Presidente y por el Gerente de la compañía
4 y cada título puede comprender una o varias accio-
5 nes. En lo que se refiere a la propiedad, conver-
6 sión, destrucción, pérdida y anulación de los títulos de
7 acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos
8 determinan la Ley de compañías.- ARTICULO CUARTO: Del
9 Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de
10 cinquenta años contados desde la inscripción de este
11 instrumento en el Registro Mercantil del Cantón Guaya-
12 quil.- ARTICULO QUINTO: Del Gobierno y Administración
13 de la compañía.- El órgano de gobierno es la Junta
14 General de Accionistas, los administradores de la com-
15 pañia son el Presidente, el Gerente, y, el Subgeren-
16 te administrativo.- ARTICULO SEXTO.- Del Organo Supre-
17 mo.- La Junta General formada por los accionistas le-
18 galmente convocados y reunidos es el órgano supremo
19 de la compañía.- ARTICULO SEPTIMO.- De las Juntas Ge-
20 nerales ordinarias y extraordinarias de Accionistas .-
21 Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias
22 y extraordinarias, y se reunirán en el domicilio prin-
23 cipal de la compañía, salvo la excepción admitida por
24 la Ley. La Junta General Ordinarias se reunirá obligato-
25 riamente por lo menos una vez cada año, dentro del primer tri-
26 mestre posterior a la fecha de finalización del ejer-
27 cicio económico anual de la compañía, para tratar
28 de los asuntos que le competen por mandato de la



Alg.
Hugo Amir
Bucirero Gallardo

NOTARIO 110.

Cayambe - Ecuador

1 Ley. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán
2 cuando fueren convocadas, y en ellas como en las or-
3 dinarias, se tratarán de los asuntos puntualizados en
4 la convocatoria. Las Juntas Generales serán presidi-
5 das por el Presidente de la compañía, y a falta
6 de éste por la persona que elijan los concurrentes
7 y actuará de Secretario el Gerente y en su fal-
8 ta la persona que fuere designada en cada caso por
9 los asistentes a la Junta General.- ARTICULO OCTAVO:
10 De las convocatorias a Junta General de Accionistas.
11 La Junta General de Accionistas, para sesiones ordina-
12 rias, serán convocadas por el Gerente de la compañía
13 o por el Presidente, las extraordinarias las convocará
14 los mismos funcionarios, en cualquier época, a iniciativa pro-
15 pia o a solicitud de los accionistas que representen por
16 lo menos el veinticinco por ciento del capital social,
17 a fin de tratar sobre los asuntos especificados en
18 su pédimento que de no ser atendido dentro de quince
19 días contados desde la presentación de solicitud es-
20 crita, dará derecho al o los accionistas peticiona-
21 rios, a recurrir a la Superintendencia de compañías,
22 solicitando dicha convocatoria. En caso de urgencia
23 el Comisario puede convocar a Junta General. Las con-
24 vocatorias a Junta General se les hará por medio
25 de uno de los periódicos de mayor circulación en
26 el domicilio principal de la compañía, con ocho días
27 de anticipación, por lo menos al fijado para la reu-
28 nión y señalando lugar, día, hora y objeto de la

1 reunión. Y, además personalmente por escrito y con los
2 mismos requisitos exigidos en estos estatutos para la
3 Convocatoria de la prensa, no obstante lo dicho, la
4 Junta General de accionistas se entenderá convocada y
5 quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo
6 y lugar del Ecuador siempre que se encuentra presente
7 todo el capital pagado y los asistentes aceptan por
8 unanimidad la celebración de la Junta, sin perjuicio
9 del derecho que tiene cualquiera de los accionistas
10 asistentes a oponerse a la discusión de los asuntos
11 sobre los cuales no se considere suficientemente in-
12 formado. El Acta de Junta Universal de Accionistas,
13 debe ser suscrita por todos los asistentes. Los Co-
14 misarios principal y Suplente serán especial e indi-
15 vidualmente convocados sin que su inasistencia causen
16 la postergación de la Junta. Si la Junta General
17 de Accionistas no pudiere reunirse por falta de
18 quórum en primera convocatoria, esto es, si no estu-
19 viere presente en ella, por lo menos la mitad del
20 capital pagado, se procederá a una segunda convoca-
21 toria, la que no podrá demorarse más de treinta días
22 de la fecha fijada para la primera reunión, no pu-
23 diendo modificarse en la segunda convocatoria, el o
24 los objetos puntualizados en la primera. Toda resolu-
25 ción sobre asuntos no expresados en la convocatoria,
26 es nula, salvo las excepciones legales, particularmen-
27 te las que se refieren a la suspensión, remoción y
28 enjuiciamiento de administradores y revocación de nom-

Alg.
Hugo Amir
Guerrero Gallardo

NOTARIO 110.

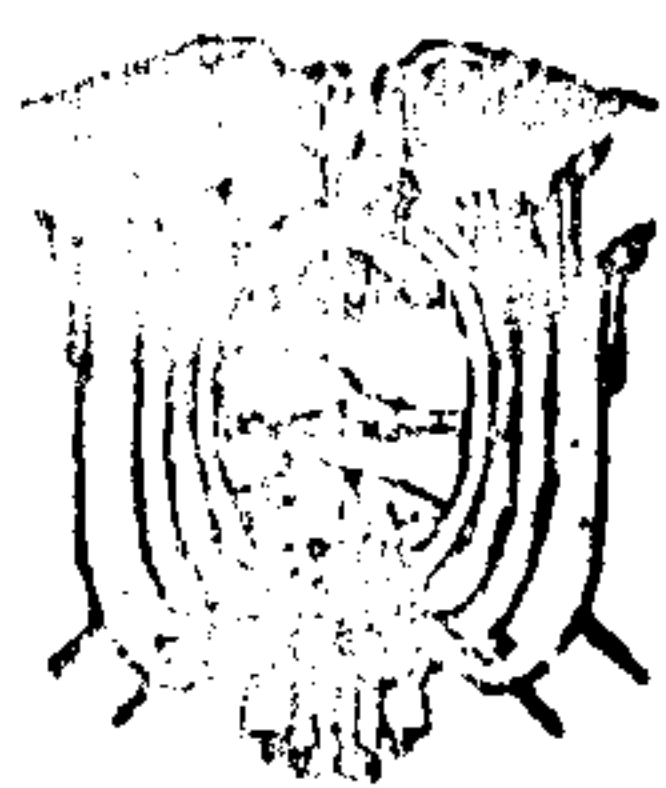
Cayash - Ecuador

★

1 bramientos de Comisarios.- ARTICULO NOVENO: Del Quórum
2 de la Junta General de accionistas.- El quórum que
3 se refiere para que la Junta General de Accionistas
4 pueda instalarse en la primera convocatoria es la
5 representación de por lo menos el cincuenta por ciento
6 del capital pagado de la comisión. Las Juntas Gene-
7 rales se reunirán en segunda convocatoria, con el
8 número de accionistas presentes, sea cual fuere la re-
9 presentación del capital social pagado, debiendo adver-
10 tirse este particular en la convocatoria.- ARTICULO
11 DECIMO.- Del derecho a voto en la Junta General de
12 Accionistas.- Cada una de las acciones en que se divide el
13 capital social, si está liberada, dará derecho a voto en
14 las Juntas Generales de Accionistas, y las no liberadas en
15 proporción a su valor pagado. Los votos en blanco y las abs-
16 tenciones se sumarán a la mayoría numérica.- ARTICULO DE-
17 CIMO PRIMERO: De la concurrencia a la Junta Gene-
18 ral de Accionistas.- A las Juntas Generales concurren-
19 rán los accionistas personalmente o por medio de
20 representante acreditado mediante carta dirigida al
21 Presidente o al Gerente de la compañía, conferida -
22 especialmente para cada Junta, a no ser que se haya
23 otorgado poder general. La Junta General de Accio -
24 nistas estará presidida por el Presidente de la
25 Compañía. El Gerente actuará de secretario. Los ad-
26 ministradores y Comisarios de la compañía no pueden
27 representar a los Accionistas.- ARTICULO DECIMO SEGUN-
28 DO: De las atribuciones de la Junta General de ac-

1 cionistas. Aparte de las atribuciones que le señ
2 expresamente la Ley, y de la plenitud de poder
3 para resolver todos los asuntos relativos a los n o-
4 cios sociales, corresponde privativamente a la Junta
5 General de Accionistas el conocimiento y resoluci
6 de los siguientes asuntos: a) Nombrar al Presidente
7 al Gerente y al Subgerente de la compañía, así como a su Co-
8 misario principal y a uno suplente; b) Conocer anualmen
9 te las cuentas, balances y los informes que pre n-
10 taren el Presidente, el Gerente y el Comisario, y
11 dictar las resoluciones correspondientes; c) Aclarar
12 las dudas que se susciten en relación con las dispo-
13 siciones estatutarias, y aplicar resoluciones obliga o-
14 rias para asuntos que no estuvieren previstos en
15 los Estatutos; d) Resolver acerca de la fusión, trans-
16 formación, disolución y liquidación de la compañía
17 y nombrar uno o más liquidadores, siempre en número
18 impar; e) Todos los demás asuntos que le estuvieren
19 sometidos por disposiciones estatutarias o legales.-

20 ARTICULO DECIMO TERCERO: De las actas de las Juntas
21 Generales de Accionistas.- De cada sesión de Junta
22 General de Accionistas, se redactará un Acta en idioma
23 ma Castellano. Las actas se llevarán en hojas mo-
24 viles, escritas a máquinas en el anverso y reverso,
25 debidamente foliadas. Estarán suscritas por el Pre i-
26 dente y el Gerente de la compañía. En caso de Junta
27 Universal, el acta será firmada por todos los asie-
28 tentes bajo sanción de nulidad.- ARTICULO DECIMO CUAR-



Alg.
Hugo Amir
Guerrero Gallardo

NOTARIO 110.

Guayaquil - Ecuador

★

606

1 TO: De la administración y representación de la compa-
2 ñía.- a) La administración y representación legal,
3 judicial y extrajudicial de la compañía, estará a car-
4 go del Presidente y del Gerente, quienes actuarán
5 individualmente en el ejercicio de sus funciones; b)
6 Del Presidente, del Gerente y del Subgerente Adminis-
7 trativo de la compañía.- El Presidente, el Gerente
8 y el Subgerente administrativo de la compañía serán
9 elegidos por la Junta General de Accionistas para un
10 período de CINCO AÑOS pudiendo ser indefinidamente -
11 reelegidos. Para ejercer estas funciones no se requie-
12 re ser accionista de la compañía.- ARTICULO DECIMO
13 QUINTO: De las atribuciones y deberes del Presidente.
14 Son atribuciones del Presidente PRIMERO.- Representar
15 a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, sin
16 limitación alguna; SEGUNDO.- Convocar y presidir las
17 sesiones de Junta General de Accionistas y suscribir
18 las Actas de dichas reuniones conjuntamente con el
19 Gerente o quien actúe de Secretario.- TERCERO.- Cui-
20 dar que sean cumplidas las resoluciones de la Junta
21 General de Accionistas y vigilar la buena marcha de
22 la compañía; CUARTO.- ENCargarse de todo lo que se
23 refiere a administración interna, publicidad y rela-
24 ciones públicas de la compañía; y, QUINTO.- Ejercer
25 las demás atribuciones que le confiere la Ley y los
26 presentes Estatutos.- ARTICULO DECIMO SEXTO: De las
27 atribuciones y deberes del Gerente.- PRIMERO: repre-
28 sentar a la compañía legal, judicial y extrajudicial-

1 mente, sin limitación alguna; SEGUNDO: Administrar los
2 negocios de la compañía; TERCERO: Elaborar cada año
3 un informe relativo a la marcha y situación de la
4 compañía y al resultado de sus funciones y presentar
5 lo a la Junta General ordinaria adjuntando el balance
6 y las cuentas anexas; CUARTO: Velar por la buena mar-
7 cha de la Sociedad; QUINTO.- Ejercer las demás atri-
8 buciones que le confiere la Ley y los presentes Es-
9 tatutos.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO: De las atribuciones
10 y deberes del Subgerente administrativo.- El ejercicio
11 de este cargo no comporta la representación legal,
12 judicial y extrajudicial de la compañía y sus deberes
13 y atribuciones son los siguientes: PRIMERO: Velar por
14 la buena marcha de la Sociedad; SEGUNDO: Subrogar al
15 Presidente o al Gerente en los casos de falta, ausen-
16 cia o cualquier otro impedimento transitorio de éstos
17 en el ejercicio de sus funciones.- ARTICULO DECIMO
18 OCTAVO: De la subrogación al Presidente, al Gerente y
19 al subgerente administrativo de la compañía.- En los
20 casos de falta, ausencia o cualquier otro impedimento-
21 definitivo en el ejercicio de sus funciones, se con-
22 vocará inmediatamente a Junta General de Accionistas -
23 para que proceda a la designación de la persona que
24 ha de reemplazarlo, en cada caso.- ARTICULO DECIMO
25 NOVENO: De la fiscalización de la compañía.- La Junta
26 General de Accionistas elegirá cada año un Comisario
27 Principal para que examine la marcha económica de la
28 compañía e informe de ella a la Junta General. Al



Abg.
Hugo Amir
Guerrero Gallardo

NOTARIO 110.

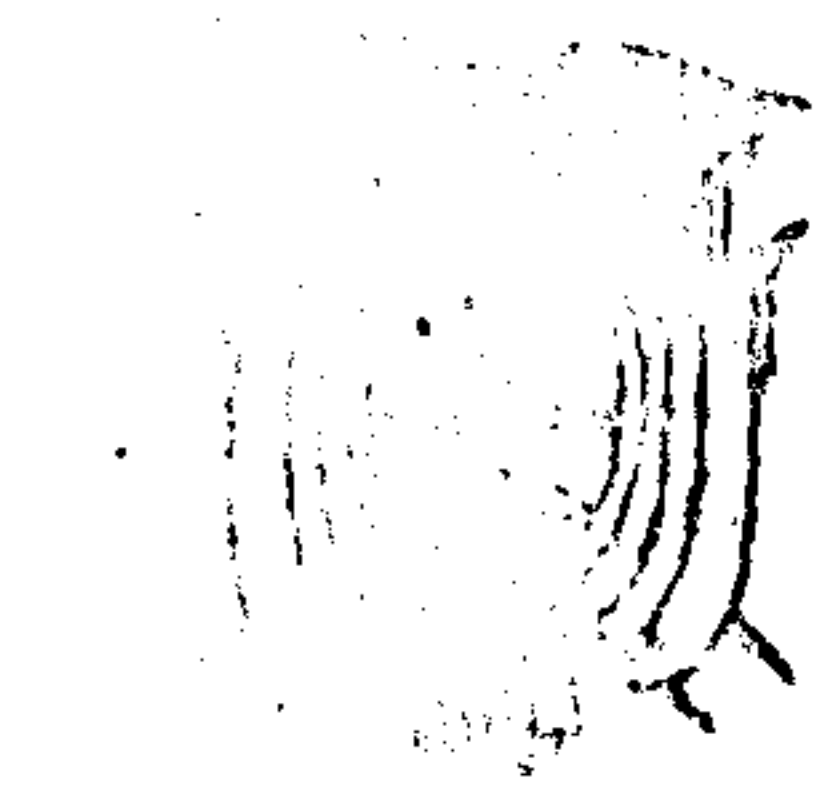
Guayaquil - Ecuador

A

1 mismo tiempo la Junta General de Accionistas ~~deberá~~ ^{deberá} -
2 nombrar un Comisario Suplente, quien deberá actuar
3 por falta o impedimento del titular.' ARTICULO VIGE-
4 SIMO: ☒ Del fondo de Reserva Legal de la compañía.- De
5 las utilidades que resulten de cada ejercicio económi-
6 co se separará un porcentaje no menor de diez por ciento,
7 que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la
8 compañía, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta -
9 por ciento del capital social. En la misma forma deberá ser
10 reintegrado el Fondo de Reserva Legal, si éste después de
11 constituido resultare disminuído por cualquier causa. La Jun-
12 ta General de Accionistas, podrá además acordar la formación
13 de una reserva especial estableciendo el porcentaje de bene-
14 ficios destinados a su formación, el mismo que se deducirá -
15 después del porcentaje, correspondiente al fondo de Reserva-
16 Legal.- A R T I C U L O V I G E S I M O P R I -
17 M E R O.- Del Reparto de Utilidades . - De -
18 los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos
19 un cincuenta por ciento para ser distribuídos entre
20 los accionistas en proporción al valor pagado de sus
21 acciones, salvo resolución unánime en contrario de la
22 Junta General de Accionistas.- ARTICULO VIGESIMO SEGUN-
23 DO: De la disolución anticipada de la compañía.- Apar-
24 te de las causas legales, la compañía podrá disol-
25 verse aún antes del vencimiento del plazo contempla-
26 do en estos Estatutos. La misma sesión de la Junta
27 General, en que se resuelva la disolución anticipada
28 designará la o las personas que deberán actuar como

1 liquidadores, siempre en número impar, señalándose las
2 facultades que se les otorgue para el cumplimiento
3 de sus funciones.- CUARTA.- Suscripción del Capital So-
4 cial.- Los contratantes esto es, los accionistas de
5 la compañía Inmobiliaria y Constructora INMOFLAVIA SO-
6 CIEDAD ANONIMA, declaramos que las Quinientas acciones
7 nominativas, ordinarias e indivisibles, de un mil
8 sucres cada una en que se divide el capital social,
9 han sido íntegramente suscritas por los intervinientes
10 en la siguiente forma: señor Abogado Octavio Johnny
11 Roca De Castro, ha suscrito cuatrocientas -
12 noventa y seis acciones equivalente a cuatrocientos
13 noventa y seis mil sucres; señor Luis Guaranda Chan-
14 cay, ha suscrito una acción equivalente a un mil
15 sucres; señor Mauro Pincay Salvatierra, ha suscrito
16 una acción equivalente a un mil sucres; señora Gina
17 Barahona Zambrano, ha suscrito una acción equivalente
18 a un mil sucres; y, señor Rubén Rodríguez Bueno,
19 ha suscrito una acción equivalente a un mil sucres.
20 QUINTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los accionistas fun-
21 dadores de la compañía Inmobiliaria y Constructora INMO-
22 FLAVIA SOCIEDAD ANONIMA, declaran haber pagado el veinti-
23 cinco por ciento del valor de cada una de las acciones sus-
24 critas, del modo que a continuación se indica: El señor
25 Abogado Octavio Johnny Roca de Castro, ha pagado en
26 numerario la cantidad de ciento veinticuatro mil su-
27 cres; el señor Luis Guaranda Chancay, ha pagado en
28 numerario la cantidad de doscientos cincuenta sucres;

1 la señora Gina Barahona Zambrano, ha pagado en nume-
 2 rario la cantidad de doscientos cincuenta sucres; el
 3 señor Mauro Pincay Salvatierra, ha pagado en numera-
 4 rio la cantidad de doscientos cincuenta sucres; y,
 5 señor Rubén Rodríguez Bueno, ha pagado en numerario -
 6 la cantidad de doscientos cincuenta sucres. En conse-
 7 cuencia el capital pagado de la compañía, asciende
 8 a la suma de ciento veinticinco mil sucres. La di-
 9 ferencia del capital suscrito y no pagado, será paga-
 10 do en la caja de la compañía dentro de un plazo
 11 no mayor de doce meses a contarse desde la fecha -
 12 de la inscripción de la escritura constitutiva de la
 13 compañía, en el Registro Mercantil del Cantón Guaya-
 14 quil.- Autorice usted señor Notario, este instrumento
 15 con las formalidades de ley, agregando los documentos
 16 habilitantes que sean necesarios para su plena vali-
 17 déz y deje constancia de que los intervinientes auto-
 18 rizamos al Abogado Octavio Johnny Roca De Castro, pa-
 19 ra que realice todas las gestiones que sean necesarias
 20 hasta su cabal perfeccionamiento.- Firma del Abogado
 21 Octavio Johnny Roca De Castro.- Registro número :
 22 Dos mil trescientos cuarenta y siete.- HASTA AQUI LA
 23 MINUTA.- Los otorgantes en la respectiva calidad, que
 24 intervienen, aprueban y ratifican el contenido de la
 25 minuta inserta, la misma que junto con los documentos
 26 habilitantes, solicitan sean elevados a escritura pú-
 27 blica, para que surtan los efectos legales del caso.
 28 Quedan agregados al protocolo los Certificados de



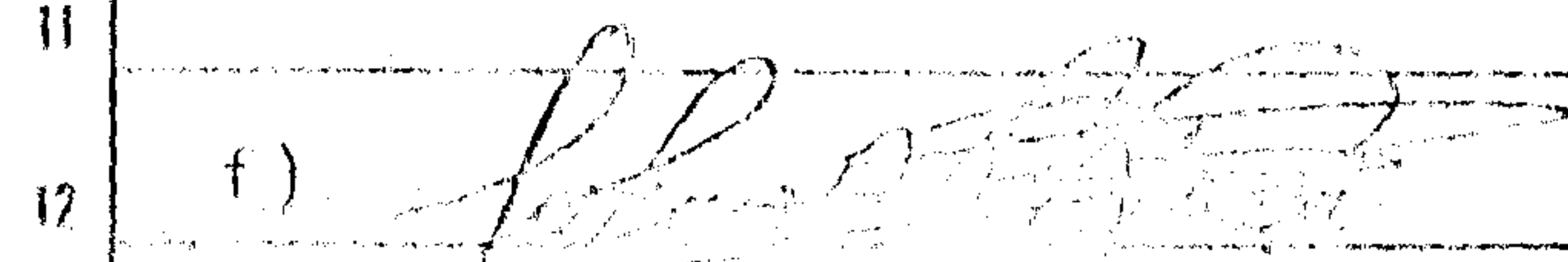
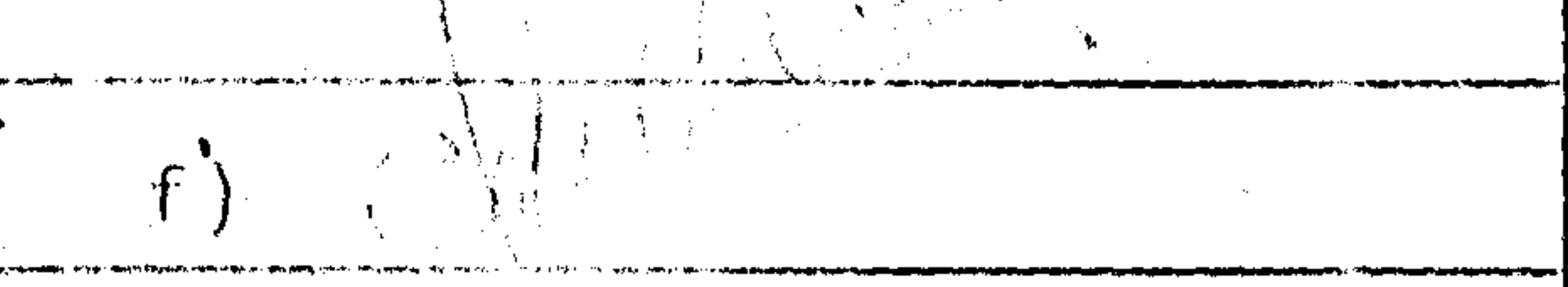
Abg.
 Hugo Amir
 Guerrero Gallardo

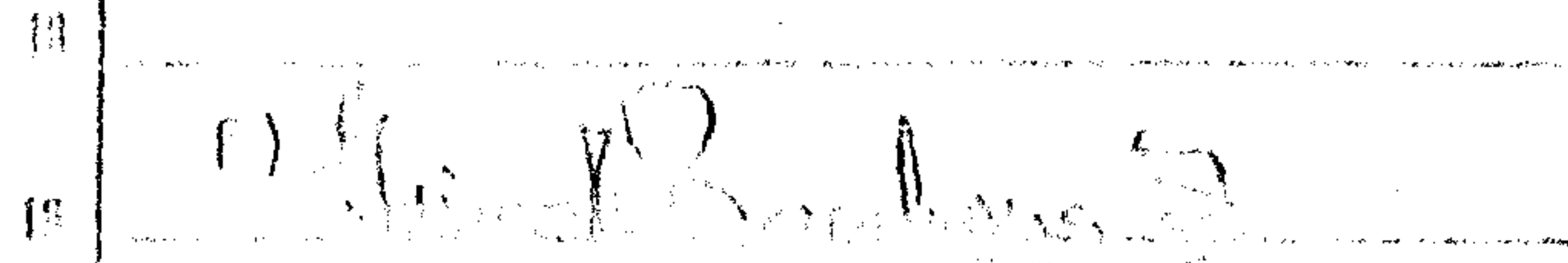
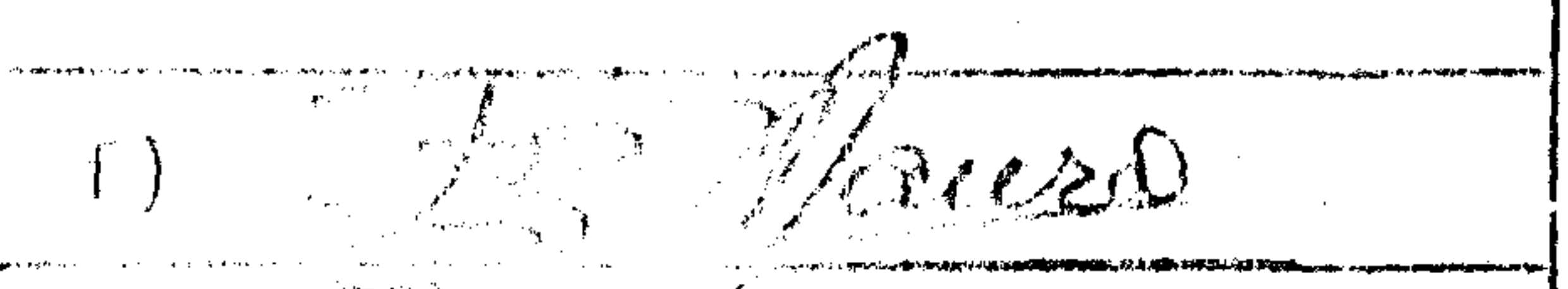
NOTARIO No.

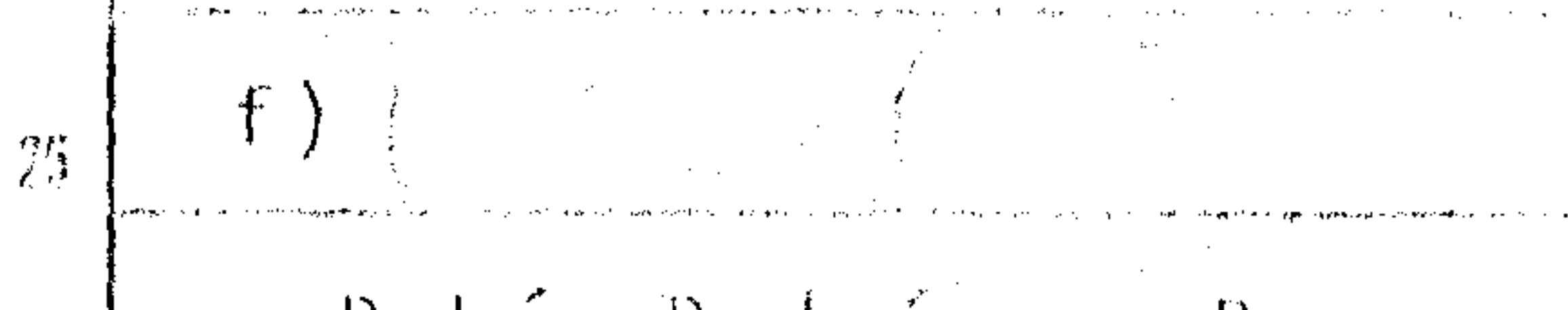
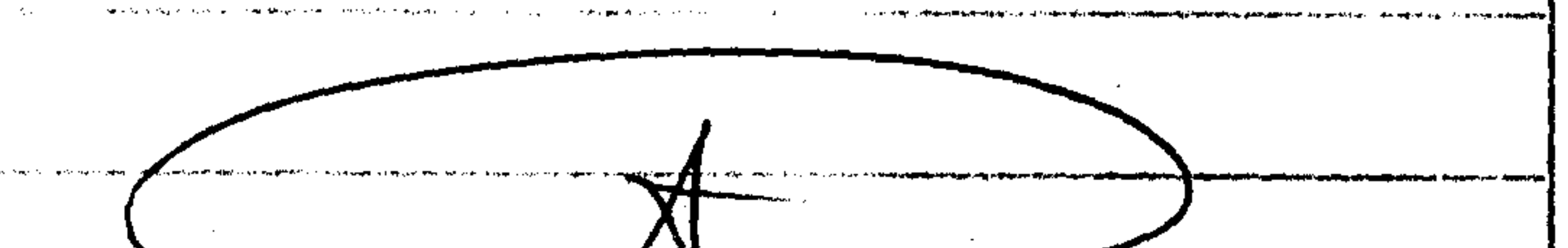
Ecuador

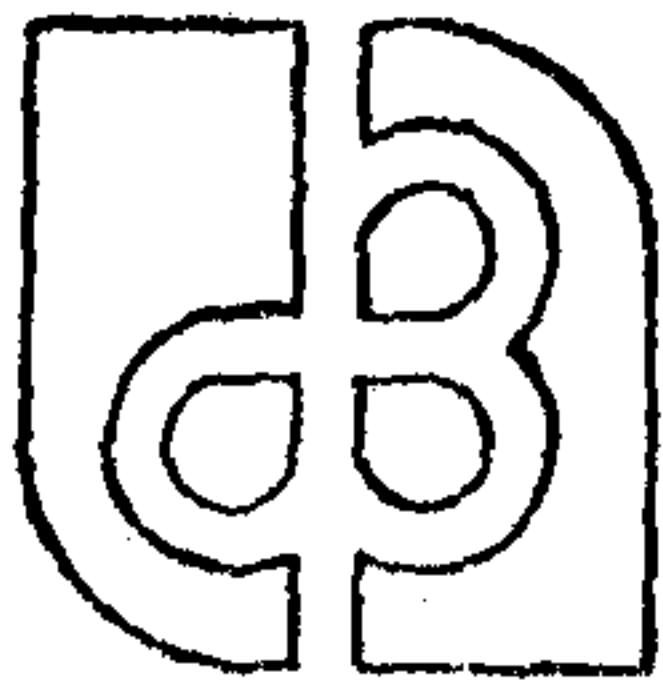
A

1 Integración de Capital y de No Adeudar al Fisco de
2 cada uno de los socios, los mismos que se inserta -
3 rán en todos los testimonios que de ésta se dieren.
4 Leída que les fue íntegramente en alta voz por mí
5 a los otorgantes, éstos la aprueban, la ratifican, -
6 afirman y firman conmigo el infrascrito Notario, en
7 unidad de acto de todo lo cual doy fe, por ello
8 la autorizo.-

12 f)  f) 
13 Ab. Octavio J. Decca De Castro Luis Guaranda Chancay
14 C.I.Nº 0904296449 C.I.Nº 0909238727
15 C.T.Nº 651091 C.T.Nº 180340
16 C.V.Nº 232-074 C.V.Nº 229-119

18 f)  f) 
19 Gina Barahona Zambrano Mauro Pincay Salvatierra
20 C.I.Nº 090685961-6 C.I.Nº 0907659726
21 C.T.Nº 178996 C.T.Nº 180428
22 C.V.Nº 031-254 C.V.Nº 224-747

25 f) 
26 Rubén Rodríguez Bueno 
27 C.I.Nº 0907573166 Dr. Hugo Amir Guerrero Gallardo
28 C.T.Nº 158367 NOTARIO UNDECIMO
29 C.V.Nº 233-031



BANCO DEL PACIFICO

I

Nº 01040

009

GYE. 01.11.84

Nº. CTA. N-.....

Lugar y Fecha

CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

ABG. OCTAVIO JOHNNY ROCA DE CASTRO	S/. 124.000,00
SR. LUIS GUARANDA CHANCAY	250,00
SR. MAURO PINCAY SALVATIERRA	250,00
SRTA. GINA BARAHONA ZAMBRANO	250,00
SR. RUBEN RODRIGUEZ BUENO	250,00

	S/. 125.000,00

SON: CIENTO VEINTE Y CINCO MIL 00/100 SUCRES

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, INMOFLAVIA S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,

BANCO DEL PACIFICO

Firma Autorizada

0822986

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

1 1
9 9
8 8
4 4

NOMBRES O RAZON SOCIAL

SIMON RUBEN RODRIGUEZ BUENO

Nacionalidad

ECUAT.

Cédulas: Identidad o RUC

0907573166

Cont. Tributario

158367

Libreta Militar

Papeleta votación

233-034

Domicilio: Ciudad

GUAYAQUIL

Calle y No.

P. ICAZA 203

Motivo de la solicitud

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Firma del solicitante

Guil a 31 de octubre de 1984

Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA

OFICINA

RAUL ALBERTO BLANCO
Jefe de Recaudaciones

NOTA. - No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

CALENARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA. - Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1032472

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

1 1
9 9
8 8
4 4

NOMBRES O RAZON SOCIAL

OCTAVIO JOHNNY ROCA DE CASTRO

Nacionalidad

ECUAT.

Cédulas: Identidad o RUC

0904296449

Cont. Tributario

651091

Libreta Militar

Papeleta votación

232-074

Domicilio: Ciudad

GUAYAQUIL

Calle y No.

P. ICAZA 203

Motivo de la solicitud

CONSTITUCION DE COMPANIA

Firma del solicitante

Guayaquil, 31 de octubre de 1984.

Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

RAUL A. DELIO BRAVO
Jefe de Jefatura de Recaudaciones
Ejecutado

NOTA: No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1032472

0822985

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Y CREDITO PUBLICO

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

1 9 8 4
1 9 8 4

NOMBRES O RAZON SOCIAL

LUIS ENRIQUE GUARANDA CHANCAY

Nacionalidad

ECUAT.

Cédulas: Identidad o RUC

0909238727

Cont. Tributario

180340

Librete Militar

Papeleta votación

229-119

Domicilio: Ciudad

GUAYAQUIL

Calle y No.

P. ICAZA 203

Motivo de la solicitud

CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Firma del solicitante

Guil. a 31 de .. octubre. de 1984...

Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA

OFICINA

RAUZA, NIETO, BRAVO

Jefe de R. de Recaudaciones

Encargado

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

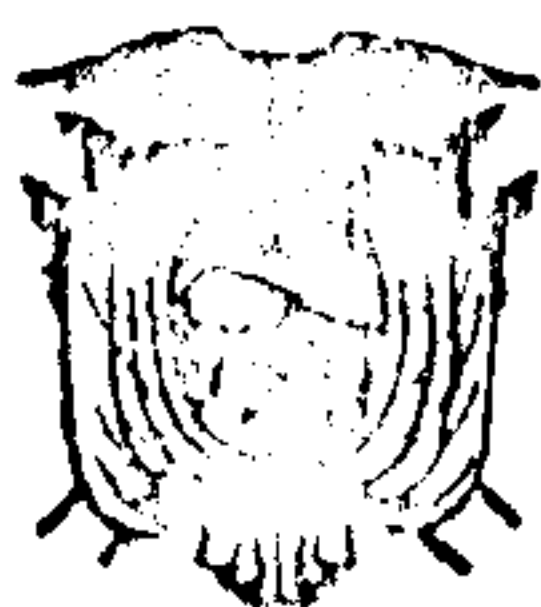
NOTA.- Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1032763

REPUBLICA DEL ECUADOR

361
Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDA

AL FISCO

011

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

1 1
9 9
8 8
4 4

NOMBRES O RAZON SOCIAL

MAURO JULIAN PINCAY SALVATIERRA

Cédulas: Identidad o RUC

Cont. Tributario

Libreta Militar

0907659726

180428

Domicilio: Ciudad

Calle y No.

GUAYAQUIL

P. ICAZA 203

Motivo de la solicitud

CONSTITUCION DE COMPANIA

Firma del solicitante

Fecha de presentación

Nacionalidad

ECUAT.

Coleteleta votación

224-747

... de 1984.

Revisado por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE.

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito p
esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en este

entes de cobro en
vincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA
OFICINA

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendado

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para p
archivos.

1032763

0896445

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

FIMBRES

NOMBRES O RAZON SOCIAL

GINA MARIA BARAHONA ZAMBRANO

Nacionalidad

CUAT.

Cédulas: Identidad o RUC

090685961-6

Cont. Tributario

178996

Libreta Militar

Papeleta votación

031-254

Domicilio: Ciudad

GUAYAQUIL

Calle y No.

P. YCAZA 203

Motivo de la solicitud

CONSTITUCION DE CIA.

Firma del solicitante

Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA

OFICINA

Jefe de Recaudaciones del Guayas
Encargado

NOTA: No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

ESQUEMA PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

Nombre

LA Colabore con la oficina, no miste el despacho de la solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0896445



Alg.
Hugo Amir
Guerrero Gallardo

NOTARIO No.

Guayaquil - Ecuador

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA - COPIA, SELLADA FIRMADA Y RUBRICADA - POR MI
EN GUAYAQUIL, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.- ESTA COPIA CO-
RRESPONDE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COM-
PAÑIA DENOMINADA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INMOFLAVIA
S.A.-

Dr. Hugo Amir Guerrero G.
NOTARIO

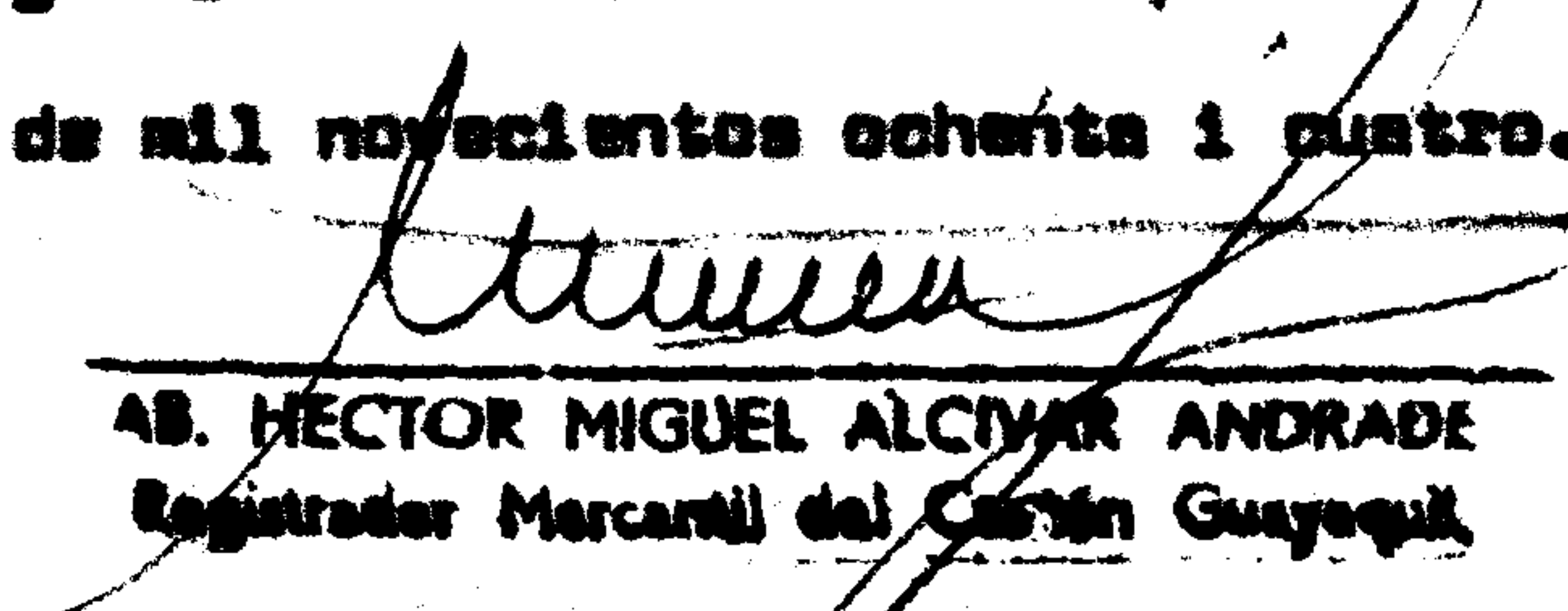
RAZON: Tomé nota al margen de la matriz de Constitu-
ción de la Compañía denominada INMOBILIARIA Y CONS-
TRUCTORA INMOFLAVIA SOCIEDAD ANONIMA, de la Resolu-
ción número IG-CA-84-2140, de la Superintendencia de
Compañías, de fecha treinta de noviembre de mil no-
vecientos ochenta y cuatro, por la que aprobó dicha
escritura.- Guayaquil, diciembre 3 de 1984.-



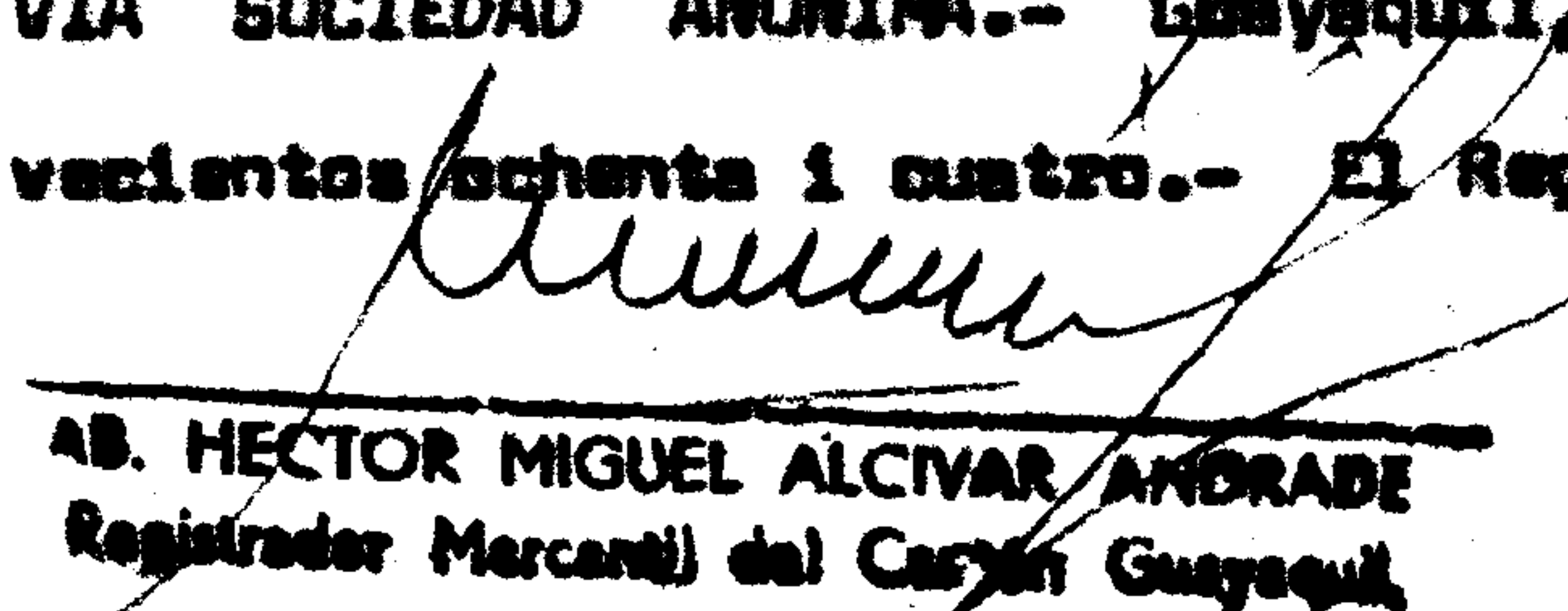
Dr. Hugo Amir Guerrero G.
NOTARIO

Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de
lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-84-2140, dictada por el
Intendente de Compañías, el treinta de Noviembre del presente a-
ño, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONS-

I
TITUCION de la Compañía denominada INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA
INMOFLAVIA SOCIEDAD ANONIMA, de fojas 24.260 a 24.281, Número -
1.750 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada ba-
jo el número 14.267 del Repertorio.- Guayaquil, cinco de Diciembre
de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

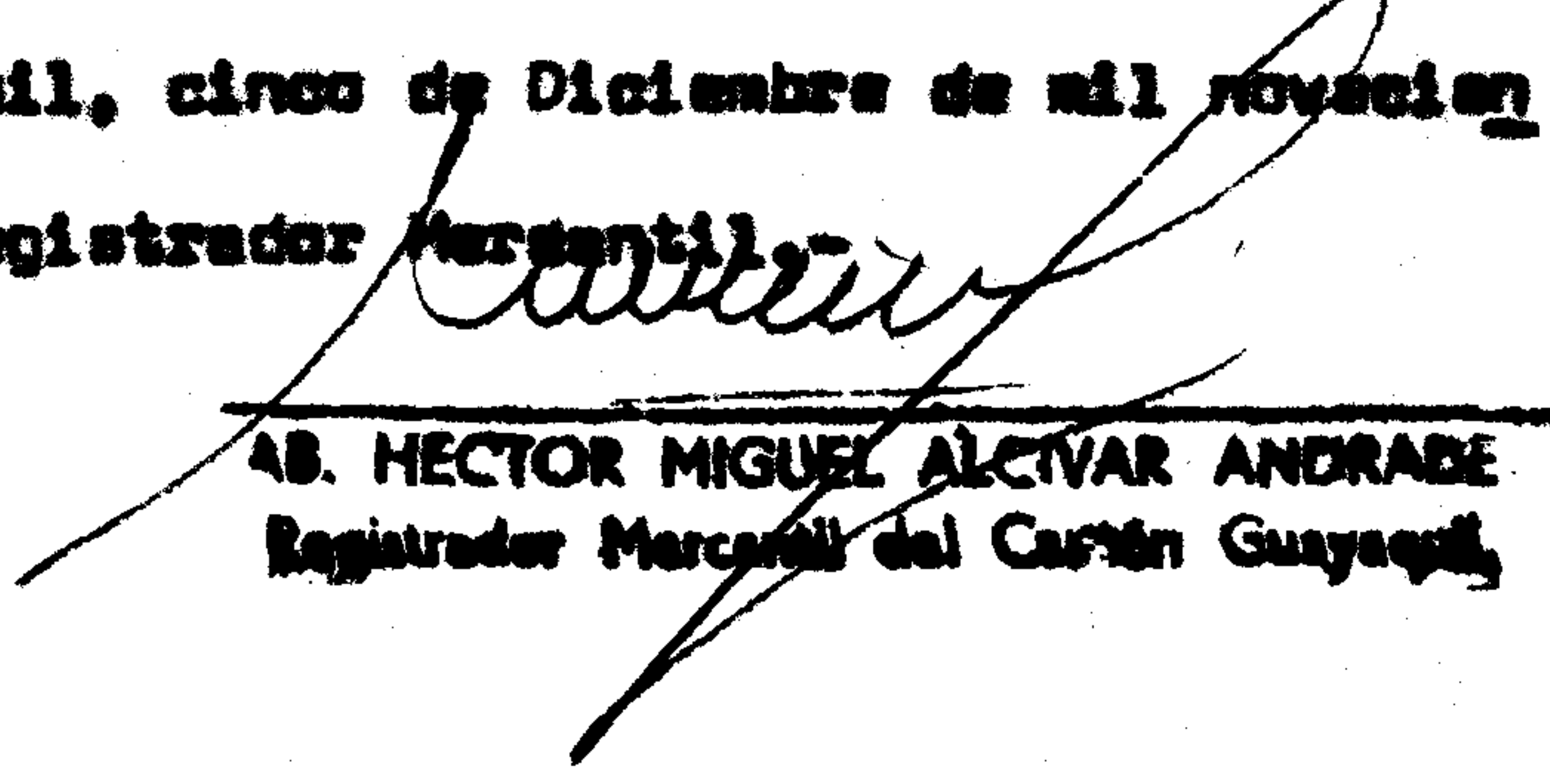

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el con-
probante de Afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil,
correspondiente a la firma INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA INMOFLA
VIA SOCIEDAD ANONIMA.- Guayaquil, cinco de Diciembre de mil no-
vecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia
auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el
Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A -
gosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29
de Agosto de 1.975.- Guayaquil, cinco de Diciembre de mil novecien-
tos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil